



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2013-00189-00

En atención a lo solicitado por el demandado **Edwin Rolando Fonseca López** se hacen las siguientes precisiones:

1º El artículo 597 del Código General del proceso establece: "*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*".

2º El señor **Edwin Rolando Fonseca López** solicitó en su calidad de demandado "*un documento que oficie el desembargo del proceso 11001400304720130018900. Lo anterior dado a que me encuentro realizando diligencias financieras y me solicitan dicho documento*" [001CorreoSolOFcLevantamiento].

3º Como quiera que la solicitud es procedente por Secretaría líbrense nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del auto emitido el 26 de agosto de 2013, mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación [Folio 26 c1]. **Previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 9 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **057af525b36b9e1ca501ccf928911ddeeee10e34fcbcee91060d283ec3c0e0ef**

Documento generado en 05/05/2022 08:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>